



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 309 -2017-MPC

Cusco, 27 SEP 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 130-2017-MPC/OGA-OCBP-UBP-DAG, de la Arq. Delcy Aragón Gibaja – Trabajadora de la Unidad de Bienes Patrimoniales; Informe N° 454-2017-MPC/OGA-OCBP-UBP, del Jefe de la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales; Informe N° 753-IMGT-OCBP-MPC-2017, presentado por la Directora de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales; Memorandum N° 601-2017-OGA/MPC, de la Directora de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias; así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el artículo 6° de la referida Ley, señala "El Sistema Nacional de Bienes Estatales tiene por finalidades: a) Contribuir al desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal, para incentivar la inversión pública y privada, procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario del Estado. b) Ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, regional y local para lograr una gestión eficiente";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 130-2001-EF y Decreto Supremo N° 136-2001-EF, se Dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 423-2016-MPC, de fecha 09 de diciembre de 2016, se designó a Ernesto Abarca Carpio – Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, como representante de la Municipalidad Provincial del Cusco ante la Superintendencia de Registros Públicos – SUNARP, para el saneamiento físico legal de cinco (05) predios, conforme se detalla a continuación: **1) Mercado de Cascaparo. 2) Casona Pumacurco. 3) Otros fines 3 áreas de aporte**





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

donde se encuentra un local de uso múltiple. 4) El mirador de Picchu área aporte de la habilitación urbana de Picchu Alto. 5) Predio Rural Rayallacta;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2017-MPC, de fecha 08 de mayo de 2017, se designó a Ernesto Abarca Carpio - Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, como representante de la Municipalidad Provincial del Cusco ante la Superintendencia de Registros Públicos - SUNARP, para el saneamiento físico legal de los siguientes predios o bienes:

- Parque Arqueológico de Q'orikancha, de áreas adquiridas mediante Compra Venta y Donación
- Parque los Pinos, área de aporte de la Habilitación Urbana de la Florida.
- Rectificación del área del Terminal Terrestre Cusco (modificaciones y áreas que no se encuentran consideradas en el plano inscrito).
- Mural Histórico de Av. El Sol.
- Otros que de acuerdo a las solicitudes y designaciones se realice.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 273-2017-MPC, de fecha 28 de agosto de 2017, se resolvió dar por concluida la encargatura de Ernesto Abarca Carpio, de las funciones de Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 274-2017-MPC, de fecha 28 de agosto de 2017, se resolvió designar a Irene Martha Quispe Taboada, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, según el Informe N° 130-2017-MPC/OGA-OCBP-UBP-DAG, la Arq. Delcy Aragón Gibaja - Trabajadora de la Unidad de Bienes Patrimoniales, solicita el cambio de representante ante la SUNARP para continuar con los tramites de saneamiento físico legal, señalando que a la fecha los predios que falta sanear ante la SUNARP son: Mercado de Cascaparo, Casona Pumacurco, Otros fines 3 áreas de aporte donde se encuentra un local de uso múltiple, El mirador de Picchu área de aporte de la habilitación urbana de los cinco Picchu - Picchu San Martín, Parque Arqueológico de Q'orikancha, Parque los Pinos, Mural Histórico de Av. El Sol, y otros de acuerdo a solicitudes;

Que, con Informe N° 454-2017-MPC/OGA-OCBP-UBP, el Jefe de la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales, solicita al emisión de la Resolución que corresponda, (...);

Que, mediante Informe N° 753-IMGT-OCBP-MPC-2017, la Directora de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, eleva a la Oficina General de Administración los informes que recomiendan el trámite de cambio de representante legal para continuar con los trámites de saneamiento ante la SUNARP; por lo que, solicita las acciones correspondientes;

Que, según Memorandum N° 601-2017-OGA/MPC, la Directora de la Oficina General de Administración, en atención a la solicitud de la Directora de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, solicita la modificación de las Resolución de Alcaldía N° 423-2016-MPC y Resolución de Alcaldía N° 158-2017-MPC;

Que, dentro de ese contexto y en atención a los informes de las áreas correspondientes, tenemos que mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2017-MPC de fecha 28 de agosto de 2017, se designó a un nuevo Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales; por lo que, a efectos de continuar con los procedimientos correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, para realizar el saneamiento físico legal de los bienes señalados en los informes antes citados, corresponde, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 423-2016-MPC, de fecha 09 de





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

diciembre de 2016 y la Resolución de Alcaldía N° 158-2017-MPC, de fecha 08 de mayo de 2017; debiendo además, designar a Irene Martha Quispe Taboada - Directora de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial del Cusco, como representante ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, a efectos de que inicie y/o continúe con el saneamiento físico legal de los predios de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 423-2016-MPC, de fecha 09 de diciembre de 2016 y la Resolución de Alcaldía N° 158-2017-MPC, de fecha 08 de mayo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a Irene Martha Quispe Taboada - Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, como representante de la Municipalidad Provincial del Cusco ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, a efectos de iniciar y/o continuar el saneamiento físico legal de los predios o inmuebles de propiedad de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

- Mercado de Cascaparo.
- Casona Pumacurco.
- Otros fines 3 áreas de aporte donde se encuentra un local de uso múltiple.
- El Mirador de Picchu área de aporte de la habilitación urbana de los cinco Picchus - Picchu San Martin.
- Parque Arqueológico de Q'orikancha.
- Parque los Pinos.
- Mural Histórico de Av. El Sol.
- Otros que de acuerdo a las solicitudes y designaciones se realice.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Control de Bienes Patrimoniales y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL

